

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 387

Artículo Primero.- La LXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el Artículo 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54, 63 fracción XVII y 141 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como el correlativo 16 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso y de conformidad con el Acuerdo Legislativo aprobado por la LXXII Legislatura al Congreso del Estado en fecha 19 de diciembre de 2011, aprueba de forma soberana Licencia absoluta y definitiva, para dejar de desempeñarse como Diputado Local Propietario sin goce del sueldo o de las prerrogativas y atribuciones conferidas por dicho cargo, al C. Víctor Oswaldo Fuentes Solís, efectiva a partir del día 29 de agosto de 2012.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y se envía al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil doce.

PRESIDENTE

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ

ARTURO BENAVIDES CASTILLO